



ORD. N° 212/19
(Doscientos Doce / Diecinueve)



VISTO: El Mensaje N° 470/2019 S.G., de la Intendencia Municipal, ingresado a instancia del Concejal Víctor Ortiz y por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (27/03/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Mensaje N° 470/2019 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, la nota de fecha 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, a través de la cual, atendiendo la Sesión Extraordinaria realizada por los miembros de dicho consejo, se solicita la declaración de Emergencia Vial para la Ciudad de Asunción, por un periodo de 90 (noventa) días.

Que, al respecto, la nota de fecha 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, suscrita por el Director Ejecutivo, Abog. Víctor Hugo Julio, expresa cuanto sigue: **“El CONSEJO DE GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES se dirige a Usted y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de solicitar la Declaración de Emergencia Vial, por un plazo de 90 (noventa) días, tal como se ha sugerido en la reunión de este CONSEJO, de fecha 26 de marzo del corriente año, según Acta 02/2019, atendiendo que la solicitud de emergencia ya fue tratada en la Junta Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo y, que la decisión de este Consejo es para consolidar una línea de actuación que permita formalizar, gestionar y optimizar los recursos que serán destinados a esta emergencia.**

Este pedido se debe entre otras cosas, principalmente a la situación de las calles y vías de acceso de entrada y salida de nuestra Ciudad Capital en que estos días se vio afectado por las intensas lluvias y las mismas ocasionaron destrozos en gran parte de las calles y avenidas de nuestra ciudad.

Las obras de mejoramiento vial deben ser encaradas de forma especial, en vista de que las calles están completamente destrozadas y deben ser refaccionadas en la brevedad posible, para evitar accidentes entre otros riesgos y daños que pudieran surgir.

El pedido de declaración de emergencia permitirá atender la demanda de equipos y maquinarias que se requieran para el efecto.

*Por todo lo expuesto, solicitamos la Declaración de Emergencia por el plazo mencionado más arriba, y al mismo tiempo damos cumplimiento a la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 608/15, que en su Art. 43, habla del procedimiento a ser cumplido y así responder en forma ágil, eficaz y práctica ante el evento adverso y realizar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos.***

Esperando una respuesta favorable, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente”.

Que, en ese contexto, y tras el debate generado en torno al mensaje en estudio, el Pleno de la Corporación acuerda, con la anuencia de más de dieciséis (16) Concejales presentes en la sala, aprobar el pedido de Declaración de Emergencia Vial para la Ciudad de Asunción, por un periodo de 90 (noventa) días.

Por tanto;





Asunción

Cont. Ord. 212/19

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

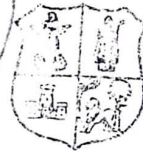
ORDENA:

Art. 1º **DECLARAR EMERGENCIA VIAL PARA LA CIUDAD DE ASUNCIÓN**, por un periodo de **noventa (90) días**, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

José María Oviedo V.
Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General



Asunción

Humberto Blasco
Abog. HUMBERTO BLASCO
Vicepresidente
En Ejercicio de la Presidencia

vj.

Asunción, 27 de marzo de 2019

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Javier Candia Fernández
JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

Mario Aníbal Ferreiro Sanabria
MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal